



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

Parral, 10 de Julio del 2009.

DECRETO EXTERNO N° 19651

- VISTOS: 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior;
2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
3) Contratos de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 30 de Junio del 2009.
4) Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09.12.08 de Alcalde de Parral
5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, a partir del 1° de mayo del año en curso, el contrato de prestación de servicio a honorario, que se adjunta, de la persona que se indican:

JESSICA AGURTO VALENZUELA	Matrona
GLADYS ARRIAGADA GONZALEZ	Matrona

2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente decreto, al Subtítulo 21405-32 "Apoyo al Plan para el Fortalecimiento de la Gestión en Salud", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2009.

Anótese, Regístrese, Refréndese, Comuníquese y Páguese.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

[Signature]
Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/GGR/jgf
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Carpeta Personal



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 30 de Junio del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su alcalde **Don Israel Urrutia Escobar**, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 y por la otra parte la **Sra. Gladys Arriagada González**, de profesión Matrona, Rut 13.208.052-6, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio:

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata a la Matrona antes señalada a fin de que realice talleres educativos, ingreso control prenatal, planes de intervención psicosocial a gestantes, visitas domiciliarias integrales a gestantes con riesgo biopsicosocial y visitas domiciliarias integrales a púerperas y recién nacido con riesgo biopsicosocial.

SEGUNDO : La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la Matrona a título de honorarios la suma de \$4.584.- (cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos), por cada hora realizada, menos impuestos, los que se cancelaran mensualmente por periodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios.

TERCERO: La Sra. Arriagada González, realizará sus atenciones en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, Centro Comunitario Familiar Los Olivos y/o Unidad de Salud Familiar Buenos Aires, en el siguiente horario:

De Lunes a Jueves de 17:00 hrs. a 20:00 hrs.
Viernes de 16:00 hrs. a 19:00 hrs.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 1 de mayo del 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 30 de Junio del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su alcalde **Don Israel Urrutia Escobar**, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 y por la otra parte la **Srta. Jessica Agurto Valenzuela**, de profesión Matrona, Rut 11.677.876-9, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio:

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata a la Matrona antes señalada a fin de que realice talleres educativos, ingreso control prenatal, planes de intervención psicosocial a gestantes, visitas domiciliarias integrales a gestantes con riesgo biopsicosocial y visitas domiciliarias integrales a púerperas y recién nacido con riesgo biopsicosocial.

SEGUNDO : La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la Matrona a título de honorarios la suma de \$4.584.- (cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos), por cada hora realizada, menos impuestos, los que se cancelaran mensualmente por periodos vencidos, previa presentación de la boleta a honorarios.

TERCERO: La Srta. Agurto Valenzuela, realizará sus atenciones en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, Centro Comunitario Familiar Los Olivos y/o Unidad de Salud Familiar Buenos Aires, en el siguiente horario:

De Lunes a Jueves de 17:00 hrs. a 20:00 hrs.
Viernes de 16:00 hrs. a 19:00 hrs.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 1 de mayo del 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.



QUINTO: es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SEXTO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Srta. Agurto Valenzuela, declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral


JESSICA AGURTO VALENZUELA
MATRONA


Vº Bº ASESOR JURIDICO